

A las nueve treinta horas:

Cerámica y Modelado (grupo «C»).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

16540 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la oposición directa y libre para proveer, en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 64, correspondiente al día 28 de mayo del presente año, se publica íntegramente la convocatoria y programa de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado», y se acompañará resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias deberán venir reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, tasa provincial de 10 pesetas y sello de la Mutualidad de una peseta. El importe de estos últimos podrá remitirse en sellos de correo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 31 de mayo de 1976.—El Presidente, Fernando de Juan.—El Secretario general, Matías Flores.—5.073-E.

16541 RESOLUCION del Ayuntamiento de Ingenio referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General.

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, encuadrada en el subgrupo de Auxiliar de Administración General, vacante en esta Corporación.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en ellas se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones reseñadas en la base segunda de la convocatoria que aparece íntegramente publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 282 de 10 de diciembre de 1975, y 12 de 16 de enero de 1976.

Ingenio, Las Palmas, 24 de mayo de 1976.—El Alcalde, Francisco Hernández Sánchez.—5.057-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16542 ORDEN de 21 de mayo de 1976 por la que se concede la libertad condicional a veintiún penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Luis Ferrer Peña, Jacinto Ezequiel Lana del Río, Paul Pierre Arthur de Meerchman.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Ascensión Retamero Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: David Brucco Remme.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Miguel Aroca Picazo, Alfonso López López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Teodoro Avila Muñoz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: Nils Bertell Hauberg.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Michael Dale Gadberry, Ian Stewart Gooch, Adrianus Drager, Robert Petit Jan, Johan Nicholas Jones, Peter Paweska.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José María Molinero Medina.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Raúl Monroy Arrata.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Henry Oscar Ford.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Cristóbal García Álvarez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Alfredo Vaca Florido, Benigno Verguizas García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

16543 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Fernando Hernández de Agüero, doña Rosa de Bracamonte y Orbegoso y doña Natalia de Arrese y Agüero, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Herrera y Vallehermoso.

Don Fernando Hernández de Agüero, doña Rosa de Bracamonte y Orbegoso y doña Natalia de Arrese y Agüero, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Herrera y Vallehermoso, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

16544 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Lozano Peralías la rehabilitación del título de Marqués de Casa Lozano.

Don Carlos Lozano Peralías ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casa Lozano, concedido a don Manuel de Lozano y Lozano en 21 de abril de 1821, y en cumplimiento

to de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

16545 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitado por don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, el reconocimiento del título carlista de Marqués de la Caridad.

Don Gonzalo María de Ulloa y Suelves, ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de la Caridad, concedido a doña Josefa Vasco y Gómez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948, y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

16546 ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de la Guardia Civil don José Soto González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Soto González, Teniente de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Soto González, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, desestimando su petición sobre señalamiento de haberes pasivos, y sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

16547 ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angulo Carballal, Capitán de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Angulo Carballal, Capitán de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, acogiendo el motivo aducido por el Abogado del Estado, declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angulo Carballal, Capitán

del Arma de Ingenieros, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de ocho de marzo y veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, denegatorias de abono de indemnización por residencia del Decreto trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y uno; y no hacemos expresa condena respecto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

16548 ORDEN de 11 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Abad Miró y otros contra sentencia dictada en 6 de julio de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en relación con la cifra global señalada por el Jurado Territorial Tributario para la profesión de Arquitectos, ejercicio 1967, a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de marzo de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Abad Miró y otros, contra sentencia dictada en 6 de julio de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en relación con la cifra global señalada por el Jurado Territorial Tributario para la profesión de Arquitectos, ejercicio de 1967, a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de don Miguel Abad Miró, don Jesús Gómez-Millán y Millán y don José Luis de la Cerda Magüesin, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que mantuvo el acuerdo de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos del Tribunal Económico-Administrativo Central, confirmatorio a su vez del fallo del Tribunal Provincial de Sevilla de quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, que declaró extemporánea la reclamación promovida por los referidos señores contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de dicha ciudad relativo a señalamiento de cifra global de la profesión de Arquitecto, ejercicio mil novecientos sesenta y siete, para su tributación por el concepto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

16549 RESOLUCION de la Subsecretaría de Economía Financiera relativa al fallo del Tribunal Supremo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gras Savoye, Cie.», contra resolución de este Ministerio denegando inscripción en el Registro Especial de Entidades.

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos,